



ACUERDOS DE LA COMISIÓN DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

VICERRECTORADO DE PROFESORADO 23-05-2024

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, en el punto **11** del orden del día, relativo a la propuesta de Procedimiento para la adaptación del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León a la LOSU.

ACORDÓ:

Aprobar la propuesta de Procedimiento para la adaptación del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León a la LOSU. (Anexo I)

VºBº

D. Miguel A. Tesouro Díez
Vicerrector de Profesorado en Funciones





Anexo I

Procedimientos para la adaptación del Profesor Contratado Doctor, del Profesor Colaborador, del Profesor Titular de Escuela Universitaria y del Catedrático de Escuela Universitaria a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Aprobado Consejo de Gobierno 30-05-2024

La publicación en el Boletín Oficial del Estado la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU) introduce importantes cambios en materia de profesorado, como la supresión de la figura de Profesor/a Contratado/a Doctor/a (en adelante PCD) y la creación de la figura de Profesor/a Permanente Laboral (en adelante PPL).

En relación a ello, la Disposición Transitoria Quinta, posibilita, previa solicitud, que quienes dispongan de un contrato de PCD, puedan integrarse en la modalidad PPL, en las mismas plazas que ocupen, y computándose como fecha de ingreso la que tuvieran en la modalidad de origen.

De igual manera, los actuales contratadas/os como Colaboradoras/es (en adelante PCOL) con carácter indefinido, que posean el título de Doctor/a o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta ley orgánica y reciban la evaluación positiva a que se refiere el artículo 82.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, accederán directamente a la figura de PPL, en sus propias plazas.

Asimismo, la Disposición Adicional Décima Primera posibilita, previa solicitud dirigida al Rector o Rectora de la universidad, que los funcionarios y funcionarias Doctores/as del Cuerpo de Catedráticos/as de Escuela Universitaria (en adelante CEU) puedan integrarse en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad (en adelante PTU) en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose la fecha de ingreso en el Cuerpo de PTU la que tuvieran en el cuerpo de origen.

Por último, la nueva Ley establece el acceso directo al Cuerpo de PTU, en sus propias plazas a los/as Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria (en adelante PTEU) que a la entrada en vigor de la LOSU posean el título de doctor o doctora o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69 de la LOSU.

Con el fin de posibilitar estas adaptaciones, dado que implican modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León, el Consejo de Gobierno acuerda establecer los siguientes procedimientos:





A. Procedimiento para la integración de PCD a la figura de PPL.

- 1.- Los/as PCD con carácter indefinido se podrán incorporar directamente a la categoría de PPL, en sus propias plazas, previa solicitud dirigida al Rector/a en el modelo del Anexo I aprobado al efecto.
- 2.- El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, aprobará la correspondiente modificación de la RPT del PDI.
- 3.- El acceso surtirá efectos al día siguiente de la aprobación.

B. Procedimiento para el acceso de PCOL a la categoría de PPL.

- 1.- Los/as Profesores/as Colaboradoras/es contratadas/os con carácter indefinido que posean el título de Doctor y que hayan obtenido u obtengan la evaluación positiva a que se refiere el apartado a) del artículo 82 de la LOSU, accederán directamente a la categoría de PPL, en sus propias plazas, previa solicitud dirigida al Rector en el modelo del Anexo II aprobado al efecto.
- 2.- El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, aprobará la correspondiente modificación de la RPT del PDI.
- 3.- El acceso surtirá efectos al día siguiente de la aprobación,

C. Procedimiento para integración de CEU en el cuerpo de PTU.

- 1.- Los/as CEU Doctores/as podrán integrarse en el Cuerpo de PTU en las mismas plazas que ocupen, manteniendo todos sus derechos, y computándose como fecha de ingreso en el Cuerpo de PTU la que tuvieran en el cuerpo de origen.
- 2.- Las personas interesadas deberán solicitar la integración al Rector/a en el modelo del Anexo III aprobado al efecto.
- 3.- El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, aprobará la correspondiente modificación de la RPT del PDI.
- 4.- La integración surtirá efectos al día siguiente de la aprobación.

D. Procedimiento para el acceso de PTEU al cuerpo de PTU

- 1.- Los/as PTEU Doctores/as que se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 69 de la LOSU podrán integrarse en el Cuerpo de PTU, en sus propias plazas.
- 2.- Las personas interesadas deberán presentar solicitud dirigida al Rector/a en el modelo del Anexo IV aprobado al efecto.
- 3.- El Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, aprobará la correspondiente modificación de la RPT.
- 4.- El acceso surtirá efectos al día siguiente de la aprobación.





ANEXO I

SOLICITUD DE LOS/AS PROFESORES/AS CONTRATADOS/AS DOCTORES/AS PARA INTEGRARSE EN LA MODALIDAD DE PROFESORES/AS PERMANENTES LABORALES

(Disposición transitoria quinta. Adaptación de determinadas figuras vigentes de personal docente e investigador laboral. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario)

D./D^a.:

D.N.I.:

Área de Conocimiento:

Departamento:

EXPONE: Que de conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y dado que a la entrada en vigor de la citada Ley se encontraba contratado como Profesor/a Contratado/a Doctor/a con carácter indefinido,

SOLICITA: Integrarse en la modalidad de Profesores/as Permanentes Laborales en la misma plaza que ocupa, y computándose como fecha de ingreso la que tuviera en la modalidad de origen.

En a de de

Fdo.:

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN





ANEXO II

SOLICITUD DE LOS/AS PROFESORES/AS COLABORADORES/AS PARA ACCEDER A LA MODALIDAD DE PROFESORES/AS PERMANENTES LABORALES

(Disposición transitoria quinta. Adaptación de determinadas figuras vigentes de personal docente e investigador laboral. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario)

D./D^a.:

D.N.I.:

Área de Conocimiento:

Departamento:

EXPONE: Que de conformidad con la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y dado que a la entrada en vigor de la citada Ley se encuentra contratado como Profesor/a Colaborador/a con carácter indefinido, con posesión del título de Doctor/a y de la evaluación positiva a que se refiere el artículo 82.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SOLICITA: Acceder en la modalidad de Profesores/as Permanentes Laborales en la misma plaza que ocupa.

En a de de

Fdo.:

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

- Título de Doctor/a.
- Evaluación positiva a la que se refiere el artículo 82.a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SRA. RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN



